

AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00424-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias; se observa que dentro el trámite de la referencia no se han adelantado las gestiones necesarias para notificar al demandado, conforme se dispuso en el numeral segundo del auto fechado del 11 de noviembre de 2020 que libró mandamiento de pago, siendo imperioso cumplir con la carga impuesta para darle trámite al proceso.

Así las cosas, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 11/11/2020; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN